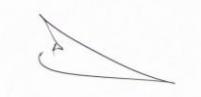


**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00495-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Previo al decreto de medidas cautelares y conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho a requerir a la parte actora para que allegue la solicitud de medidas cautelares, ya que revisado el expediente, no obra en el mismo escrito de medidas cautelares; lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**